

C O L E G I O
HUELQUEN
M O N T E S S O R I



**Protocolo de actuación frente a
accidentes escolares
Colegio Huelquén Montessori
Año 2026**

I. ANTECEDENTES GENERALES

El origen normativo de este protocolo de actuación se encuentra en la circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos, la Circular N°860/18 de la Superintendencia de Educación para los Establecimientos de Educación Parvularia, la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Decreto Supremo N°313 de 1985 del Ministerio del Trabajo que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744.

Respecto a accidentes escolares y situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes, la Comunidad Educativa, como garante y protectora de niños, niñas y jóvenes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada situaciones de riesgo que afecten la integridad, entre ellos, el siguiente protocolo de actuación que aborda esta materia.

II. CONCEPTOS RELEVANTES

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Esta definición incluye el trayecto:

1. Directo de ida o regreso.
2. Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el Establecimiento Educativo respectivo, o el lugar donde realice su práctica educacional o profesional.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, se debe activar el siguiente Protocolo de Accidentes Escolares, el que establece e indica los procedimientos y responsables para actuar frente a situaciones de emergencias.

III. MEDIDAS GENERALES

1. Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios. Para ello, el Colegio cuenta con enfermería. Todos los docentes de nuestro Colegio realizaron un curso de Primeros Auxilios, por lo que cualquier adulto responsable está preparado para brindar ayuda al estudiante.
2. Comunicar de manera inmediata al apoderado la ocurrencia del accidente.
3. Verificar si el estudiante tiene seguro privado o seguro de accidentes escolares gratuito otorgado por el Estado.
4. Traslado al centro asistencial más cercano, si el estudiante está en riesgo vital o con mucho dolor.
5. Si el accidente no fue grave, el estudiante se mantendrá en enfermería acompañado por un profesor hasta ser retirado por su apoderado.

IV. IDENTIFICACIÓN DE CASOS

1. El colegio es responsable de abordar de manera oportuna, planificada y coordinada la atención de un accidente escolar. Se define “accidente escolar” como: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, como son las caídas en los patios o escaleras, heridas con objetos punzantes, etc.
2. Las atenciones que brinda la enfermería del colegio se pueden dividir en tres grandes grupos: DOLENCIAS MENORES, DOLENCIAS DE MEDIANA GRAVEDAD, DOLENCIAS GRAVES.
 - a. Dolencias menores:
 - Se identifican, entre otras: contusiones menores, dolores de cabeza, estómago, menstruales, síntomas de resfriado, etc.

- Reciben la atención pertinente al caso y se informa al apoderado (vía agenda y/o correo electrónico y/o llamada telefónica).
- b. Dolencias de mediana gravedad
 - Se identifican: golpes fuertes en la cabeza, observación de esguince o fracturas, dolores de cabeza o menstruales persistentes, vómitos, fiebre, diarreas, etc.
 - Reciben la atención pertinente y se informa a coordinadora de ciclo y/o dirección. Se llama a los apoderados para que el estudiante sea retirado.
 - Todo esto queda registrado en la agenda del estudiante.
 - Estos estados de salud requieren por lo general una revisión médica, y deben ser los padres quienes pidan cita con el pediatra, o especialista. Esta decisión debe ser tomada por el apoderado, no existiendo derivación desde el colegio.
- c. Dolencias Graves
 - Reciben la atención de primeros auxilios, se comunica al apoderado y según la necesidad o urgencia se trasladará en caso necesario al servicio de urgencia más cercano o al convenio con el que cuentan los apoderados.
 - Esta es toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura debe ser inmediata e impostergable. Tales casos pueden ser, entre otros:
 1. Convulsiones
 2. Traumatismos Craneoencefálicos
 3. Pérdida de conocimiento
 4. Reacción anafiláctica o alérgica con molestias respiratorias
 5. Paro cardio-respiratorio
 6. Crisis de asma
 7. Fracturas
 8. Cuerpos extraños en vías respiratorias
 9. Intoxicación
 10. Trauma ocular o cuerpo extraño intraocular
 11. Arritmias
 12. Shocks eléctricos
 13. Dolor abdominal agudo
 14. Dolor torácico traumático o no traumático
 15. Heridas cortantes con sangrado activo que no se detiene con presión
 16. Intoxicación farmacológica con compromiso de conciencia
 17. Quemadura
 18. Vómitos con presencia de sangre
 19. Glicemia alterada en rangos de riesgo
 20. Trastornos gastrointestinales con deshidratación o alteración de signos vitales.

3. Situaciones médicas crónicas

Se entiende que esta es una condición de salud permanente en el tiempo que sufre el estudiante, que está debidamente diagnosticada y se ha registrado en la Ficha Médica, junto a datos de matrícula. La administración del medicamento será de responsabilidad de los padres. En caso de tener que suministrarse en el colegio, la dosis debe estar indicada por escrito a través de la receta del médico tratante, quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento y la sintomatología que debe presentarse para ser

administrado dicho medicamento. Este puede permanecer en la enfermería, sala de clases o mochila del estudiante. El uso dependerá de la urgencia de la situación.

Enfermedades crónicas son, entre otras

1. Enfermedad renal Crónica Etapa 4 y 5
2. Diabetes Mellitus Tipo 1 y 2
3. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA
4. Hemofilia
5. Enfermedades respiratorias crónicas
6. Fibrosis quística
7. Artritis Reumatoide
8. Epilepsia
9. Asma
10. Artritis idiopática Juvenil
11. Esclerosis múltiple
12. Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B
13. Hepatitis C
14. Hipotiroidismo
15. Lupus Eritematoso Sistémico

La persona encargada de la enfermería traspasará esta información de salud al registro correspondiente, es de responsabilidad del apoderado informar sobre eventuales cambios en el diagnóstico o tratamiento de su pupilo, para incorporarlo a su hoja de vida médica.

V. PROCEDIMIENTOS

1. En caso de malestar físico por parte del estudiante el protocolo a seguir será:

- a. El estudiante deberá informar al profesor o funcionario más cercano el cual realizará la contención del estudiante.
- b. Se le enviará a la enfermería.
- c. Una vez evaluado (a) por el profesional ENCARGADA y de considerar que el estudiante debe ser retirado por el apoderado, ENCARGADA llamará al apoderado dentro de la jornada escolar e informará a coordinación respectiva para que se proceda al retiro.
- d. De no ser necesario el retiro del estudiante, volverá a su sala de clase.

2. Ante eventual enfermedad

- a. Estudiante presenta malestar
- b. Estudiante solicita al profesor asistir a la enfermería, en caso de estudiantes pequeños deben ser acompañados por un adulto.
- c. Profesor autoriza.
- d. Estudiante ingresa a la enfermería.
- e. Encargada hace control del ciclo vital; temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión arterial
- f. La persona encargada de enfermería revisa ficha de salud del estudiante
- g. Según los antecedentes, el encargado de enfermería define la premura, necesidades según el caso, procede y sugiere derivación a urgencia, casa o clases.

- h. La persona encargada de enfermería hace registro interno y entrega comprobante de atención
 - i. La persona encargada de enfermería determinará el tiempo que el estudiante deberá permanecer en la enfermería. Si está en óptimas condiciones debe volver a la sala de clases, informando y presentando al profesor, la papeleta de atención con hora de ingreso y salida.
 - j. En el caso de retiro de estudiante por apoderado, el encargado en enfermería avisará para coordinar el ingreso del apoderado para el retiro del estudiante desde la enfermería, según condiciones en que se encuentre el estudiante.
 - k. La persona encargada de enfermería se comunica con el guía correspondiente para informar el retiro del estudiante y coordinar el retiro de sus pertenencias desde la sala de clases
 - l. El profesor que se encuentre en la sala de clases debe realizar registro del retiro del estudiante en el libro de clases
 - m. El apoderado firmará y registrará su nombre y Rut. En el libro para estos fines, en portería
- 3. En caso de golpe en la cabeza:**
- a. La persona encargada evaluará el golpe, y mantendrá acostado al estudiante.
 - b. Si procede retiro de la jornada escolar, llamará a apoderado para su retiro.
- 4. En caso de accidente leve del estudiante:**
- a. Realizar contención del estudiante y evaluar la gravedad.
 - b. Si es leve, se curará la herida, se deja registro del hecho y el estudiante.
 - c. Deberá volver a su la sala.
 - d. siempre con la indicación de observación por el profesor, si los síntomas continúan o se agravan debe volver a la enfermería.
- 5. Estado de salud moderado:**
- a. se procederá a entregar las atenciones de primeros auxilios
 - b. Se llamará a los apoderados o personas responsables señaladas en la ficha de enfermería, quien deberá presentarse en el colegio y efectuar el procedimiento de retiro del estudiante afectado para trasladarlo a un centro médico.
 - c. La persona encargada de enfermería dará cuenta a la autoridad competente del colegio.
- 6. Sobre administración de medicamentos a estudiantes:**
- a. El Colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los estudiantes salvo por indicación médica.
 - b. Los padres del estudiante deberán presentar certificado médico y/o receta formal al profesor jefe, quien entregará copia a ENCARGADA responsable de Sala Primeros Auxilios.
- 7. Sobre acompañamiento y contención de los estudiantes que llegan a enfermería:**
- a. La responsabilidad primera es de la persona a cargo de sala primeros auxilios.
 - b. Si la situación requiere de apoyo por convivencia, solicitará apoyo de su guía y/o coordinador ciclo respectivo. También podrá requerir intervención de equipo de apoyo (psicología) en caso de urgencia emocional severa.
 - c. En casos graves avisará inmediatamente al Coordinador de Ciclo respectivo.
- 8. Sobre el deber de informar a padres y apoderados:**
- a. La persona encargada de enfermería debe informar al padre, madre y/o Apoderado de cualquier tipo de accidente, caída y/o lesión sufrida, durante la jornada escolar.

- b. La persona encargada de informar en primer lugar es la guía cargo del estudiante. Puede solicitar apoyo al profesor jefe.
- c. Esta información debe ser siempre a través de agenda escolar y/o correo electrónico, aun cuando por la inmediatez de la situación se llame por teléfono y/o se converse la situación de forma personal con el Padre y/o Apoderado.
- d. Debe registrarse en plataforma educativa (SYSCOL).

9. Sobre dolencias o enfermedades

- a. Estudiante presenta malestar
- b. Estudiante solicita al profesor asistir a enfermería, en caso de estudiantes pequeños deben ser acompañados por una asistente.
- c. Profesor autoriza
- d. Estudiante ingresa a la sala de atención primeros auxilios
- e. encargado hace control del ciclo vital; temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión arterial
- f. encargado en enfermería revisa ficha de salud del estudiante
- g. Según los antecedentes, el encargado en enfermería define la premura, necesidades según el caso, procede y sugiere derivación a urgencia, casa o clases.
- h. El encargado en enfermería hace registro interno y entrega comprobante de atención
- i. El encargado de enfermería determinará el tiempo que el estudiante deberá permanecer en la enfermería. Si está en óptimas condiciones debe volver a la sala de clases, informando y presentando al profesor, la papeleta de atención con hora de ingreso y salida.
- j. En el caso de retiro de estudiante por apoderado, la técnica en enfermería avisará para coordinar el ingreso del apoderado para el retiro del estudiante desde la enfermería, según condiciones en que se encuentre el estudiante.
- k. encargado en enfermería se comunica con el guía correspondiente para informar el retiro del estudiante y coordinar el retiro de sus pertenencias desde la sala de clases
- l. El profesor que se encuentre en la sala de clases debe realizar registro del retiro del estudiante en el libro de clases
- m. El apoderado firmará y registrará su nombre y Rut. En el libro para estos fines, en portería

10. Accidente de carácter grave

- a. Si el accidente es de carácter grave, la persona encargada, gestionará el traslado al centro asistencial más cercano, en comunicación constante con el Coordinador de Ciclo. El traslado será por intermedio de ambulancias o autos particulares. Estado de salud grave: Como convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos, paro cardiorespiratorio, crisis severas de asma, vómitos con presencia de sangre, cuerpo extraños en las vías respiratorias, hemorragias, fracturas de diagnóstico visual y otros estados que revelen riesgo vital o puedan afectar de forma grave y permanente la salud, se procederá a comunicar de inmediato al apoderado y el colegio solicitará los servicios de una ambulancia SAMU o móvil con que el estudiante tenga convenio, para trasladarlo al servicio de urgencia (ya que se requiere rapidez para actuar)
- b. Si es necesario trasladar al estudiante en ambulancia a dichos centros hospitalarios se debe contactar con el Samu al fono 131.
- c. El Coordinador de Ciclo podrá designar a un funcionario responsable, para que traslade de forma inmediata al niño o niña accidentado al centro asistencial más cercano. Se informará al apoderado de los datos del funcionario responsable.

- d. debe ser acompañado por la técnica en enfermería del colegio o miembro adulto de la comunidad escolar.
- e. Existe seguro escolar del ministerio de educación al que tienen acceso todos los estudiantes de los colegios, llevando el formulario “Declaración individual de accidentes escolares” que se encuentra disponible.
- f. Nos corresponden los siguientes servicios de urgencia de Hospitales del Servicio de Salud Pública:
 - i. Hospital EL SALVADOR
 - ii. SAPU LO BARNECHEA
- g. El funcionario responsable del niño o niña, en el centro asistencial, debe esperar la llegada al lugar del padre, madre y/o Apoderado, o de un familiar designado por el mismo, para que acompañe al niño o niña accidentado y reciba las instrucciones médicas.
- h. Este funcionario, deberá esperar junto al Padre y/o Apoderado o familiar, el diagnóstico del accidente sufrido por el niño o niña, emitido por el centro asistencial. En caso de exencargación de su jornada laboral, podrá permanecer junto a los padres o retirarse manteniendo contacto telefónico con los mismos y con Coordinador de Ciclo.
- i. En comunicación constante con ENCARGADA, el Coordinador de Ciclo deberá hacer seguimiento de la evolución y asistencia del niño o niña a clases. Estará en permanente contacto con el Padre y/o Apoderado.
- j. DE LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADO INMEDIATO EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE.
 - i. El Colegio, ante situaciones de accidentes graves, debe asumir la responsabilidad inmediata de traslado de sus estudiantes al centro asistencial más cercano.
 - ii. Pese a ello y respetando la normativa de que los primeros tutores del cuidado de sus hijos son los padres, es que se elaboró una autorización de salud en caso de emergencia o accidente grave y el Padre y/o Apoderado, NO alcance a llegar al Establecimiento Educacional para acompañar al estudiante al centro asistencial.
 - iii. Esta autorización deberá ser firmada con la presentación del presente Protocolo a los Padres y/o Apoderados.

11. En casos de accidente grave e información debida:

- a. Cuando la lesión o accidente es de carácter grave ENCARGADA debe dar aviso de forma inmediata al Coordinador de Ciclo respectivo.
- b. El profesor debe llevar consigo un medio de comunicación (celular) que permita tomar contacto con el colegio.
- c. En caso de accidente o urgencia médica grave, el profesor debe comunicarlo a Primeros Auxilios de forma inmediata, para recibir asistencia de encargado en enfermería en forma oportuna.
- d. De existir riesgo vital en alguno de los estudiantes, el profesor debe actuar de forma autónoma, cuando ya está todo bajo control, deberá informar al colegio.

12. Procedimiento ante alergias severas y Shock Anafiláctico.

El shock anafiláctico es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede presentarse de forma súbita tras la ingesta de ciertos alimentos (como maní, mariscos, leche, entre otros). Ante esta situación, se requiere una intervención inmediata y eficaz.

Pasos a seguir:

1. Identificación inmediata de síntomas:
 - a. Dificultad para respirar
 - b. Hinchazón de labios, lengua o garganta
 - c. Urticaria o enrojecimiento de la piel
 - d. Mareo o pérdida de conciencia
 - e. Náuseas, vómitos o dolor abdominal
 - f. Pulso débil o acelerado
2. Activación del protocolo de emergencia:
 - a. Informar de inmediato a la encargada de enfermería.
 - b. Avisar al Coordinador de Ciclo y al equipo directivo.
3. Administración de medicación de emergencia:
 - a. Si el/la estudiante cuenta con un autoinyector de epinefrina (adrenalina) prescrito, administrarlo de inmediato según la indicación médica.
 - b. La administración debe ser realizada por la encargada de enfermería o un adulto previamente capacitado.
4. Llamado a atención de emergencia:
 - a. Contactar al SAMU (131) para solicitar una ambulancia.
 - b. Informar claramente que se trata de un caso de shock anafiláctico pediátrico.
5. Comunicación con la familia:
 - a. Llamar de inmediato al padre, madre o apoderado/a.
 - b. Informar sobre la situación, el procedimiento realizado y el centro asistencial al que será trasladado el/la estudiante.
6. Acompañamiento al centro asistencial:
 - a. El/la estudiante debe ser acompañado/a por la encargada de enfermería o un adulto designado por el Coordinador de Ciclo.
 - b. El/la funcionario/a debe permanecer con el/la estudiante hasta la llegada del apoderado/a.
7. Registro del incidente:
 - a. Registrar todos los pasos realizados en la plataforma educativa (NAPSIS) y en el libro de incidentes médicos.
 - b. Incluir hora, síntomas, medidas adoptadas, nombre del personal actuante y datos del traslado.
8. Seguimiento posterior:
 - a. El Coordinador de Ciclo realizará el seguimiento del estado de salud del/la estudiante.
 - b. Se actualizará la Ficha Médica con la información del evento y se reforzarán las medidas preventivas en el entorno escolar.

VI. REVISIÓN Y DETECCIÓN DE PEDICULOSIS

Cada vez que se requiera, se actuará de la siguiente manera:

1. Se planifica en conjunto con guía, fecha y hora de la revisión.
2. Se envía circular a los apoderados un día antes de la revisión.
3. Cada guía de salón comunica a la coordinadora los resultados de la revisión.

